

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012. ACTOR: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que no obra constancia de que la sentencia de le le intitrés de agosto de dos mil doce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de Nación, se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz, conforme a lo ordenado en dicho fallo; con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 297, fracción II, del Código Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase al Director General del Periódico Oficial del Estado de Veracruz, a efecto de que en el plazo de rés días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal el medio de difusión oficial en el que conste la publicación de la sentencia de que se trata, notificada mediante oficio del Secretario General de Acuerdos SGA/MAAS/1594/2012 de veintinueve de octubre de dos mil doce; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del referido código.

Notifiquese.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario
de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR